UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

ID Nº: 305247

Campus UNA, San Lorenzo, 02 de Agosto de 2016.

Señores
Oferentes
Presente

La **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)**, de conformidad a lo establecido en la Sección I Numeral 8 Modificación de los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley Nº 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

La Convocante establece modificar el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla a continuación:

ENMIENDA 1:

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en lo que respecta a las IAO 7.1, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: **LIC. ROBERTO MARIA ACOSTA ARGAÑA.** Dirección: Campus de la Universidad Nacional de Asunción. FACULTAD DE INGENIERIA. BLOQUE "K". Ciudad: San Lorenzo - Paraguay Teléfono: 595-021-585581 al 4. Int. 1303/04 Fax: 595-021 577 016 Dirección de correo electrónico: racosta@ing.una.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 09/08/2016 a las 10:00 horas.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERIA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

ENMIENDA 2:

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en lo que respecta a las IAO 2.1, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 2.1	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub - Grupo de Gastos 230: PASAJES Y VIATICOS - Objeto de gastos 231: Pasajes - Fuente de Financiamiento 30 (FF: 30) del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016, Conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente. Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 250.000.000. (Doscientos Cincuenta Millones de Guaraníes) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 442.583.642. (Cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos) IVA Incluido.---------- **El presente llamado es plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

ENMIENDA 3:

En la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato, CEC, 14.1, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

CGC 27.5	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 250.000.000. (Doscientos Cincuenta Millones de Guaraníes) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 442.583.642. (Cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos) IVA Incluido.---------- **El presente llamado es plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------** El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto y el cupón auditor. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar–guaraní establecida por la JURCAIP(Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERÍA

	mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0:Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

ENMIENDA 4:

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en lo que respecta a las IAO 11.1 (i), la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 11.1(i)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a. Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la CONVOCANTE pueda solicitar informes del oferente en la oportunidades en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación. b. Curriculum Vitae del agente principal de atención con su dirección de correo, teléfono fijo y móvil y otro en caso de ausencia del principal. **Copia de facturaciones de pasajes aéreos y terrestres**, de los tres (3) últimos años (Años: 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de facturas que fueren necesarios para acreditar lo solicitado. Facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años (años: 2013, 2014 y 2015). d. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas. e. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. g. Constancia de estar inscripto en el Registro Público del Comercio de la Dirección General de los Registros Públicos. h. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

ENMIENDA 5:

En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en lo que respecta al Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2), Criterios Económicos referente al Capital Social Integrado la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

Criterios Económicos:
g- Capital Social Integrado I. El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor al 10% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legal. SI aplica.

ENMIENDA 6:

En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, la Convocante establece eliminar lo descripto en Información Requerida, teniendo en cuenta que dicho criterio ya se encuentra establecido en la Capacidad Legal.

ENMIENDA 7:

En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en lo que respecta al Punto 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

- En primer lugar, se analizará la Capacidad Financiera del oferente, la que posea mayor capacidad de **liquidez** será considerada la mejor calificada. Para esta determinación se comparará los ratios financieros presentados por el oferente.

ENMIENDA 8:

En la Sección V Punto 2 Especificaciones Técnicas, en lo que respecta a los SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes), la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

ENMIENDA 9:

En la Sección VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, en lo que respecta al Punto 15.3, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

CGC 15.3	El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura, y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. El pago será por cada servicio efectivamente prestado.

ENMIENDA 10:

En la Sección VIII. Formularios del Contrato, en lo que respecta en la Clausula 6, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Se realizará un Contrato Abierto, de carácter plurianual con un Porcentaje Mínimo 50% equivalente a Gs. 250.000.000. (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) IVA Incluido y un Porcentaje Máximo 100% equivalente a Gs. 442.583.642. (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos) IVA Incluido.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, quedan invariables.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC